

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Julio de 2015 Año LXXXIX No. 57

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO....

4

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión	
Testamentaria, emitido por la Notaría Pública	
No. 18 en Acapulco, Gro	7
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión	
Testamentaria, emitido por el Notario Público	
por Ministerio de Ley en Huamuxtitlán, Gro	8

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 504/2013- III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 967-3/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro	9
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro	13
Primera publicación de extracto de primera inscrip- ción del predio rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" ubicado en la Pobla- ción de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Co- monfort, Gro	14
Primera publicación de extracto de primera inscrip- ción del predio rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" ubicado en la Pobla- ción de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Co- monfort, Gro	15
Primera publicación de edicto exp. No. 1376-2/2010, relativo al Juicio de Investigación de Paternidad, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro	16

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 109/2012-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 114/2008-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro	17

PODER EJECUTIVO

EL QUE SE CREA LA AGENCIA TI-DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZA-DA EN DELITOS SEXUALES Y VIO-LENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJE-RES DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Escudo Nacional que dice: "Fispancingo, Guerrero.

otorgan el artículo 21 de la cia de género. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 139, y 140 de la Constitución ceso de las Mujeres a una Vida del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como artículos las sexual, obliga a que la Fe-1, 2, 11, 5, párrafo tercero, 21, fracción XI, de la Ley Orgánica rativas, en el ámbito de sus de la Fiscalía General del Es-

CONSIDERANDO

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada el 23 de marzo ceso de las Mujeres a Una Vida

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR de 1981 por el Senado Mexicano, derivada de la Convención In-TULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO teramericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), en la cual se dispone que los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, es necesario que se establezca la protección jurídica de los De-Al margen un sello con el rechos de la Mujer sobre una base de iqualdad respecto del calía General del Estado. Chil- hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras El Maestro Miguel Ángel instituciones públicas, la pro-Godínez Muñoz, Fiscal General tección efectiva de la mujer del Estado de Guerrero, en ejer- contra todo acto de discrimicicio de las facultades que le nación, entre ellos la violen-

Que la Ley General de Ac-Libre de Violencia, además de establecer que existen varios tipos de violencia, entre ellas deración y las entidades federespectivas competencias, extado de Guerrero Número 500; y pidan las normas legales y tomen las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el Oue de conformidad a la derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que la Ley Número 553 de Ac-

Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, siendo una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre terinstitucionales y especiala mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. Dicha violencia sexual, en cualquiera de sus modalidades, son conductas antisociales tipificadas como delitos por el Código Penal del Estado de Guerrero.

Que el punto resolutivo número 24 de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de Inés Fernández Ortega y Otros Vs México, de fecha 30 de agosto de 2010, así como el punto resolutivo número 22 de la sentencia emitida por el citado órgano internacional, en el caso de Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs México, de fecha 31 de agosto de 2010, disponen que "El Estado debe asegurar que los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, sean proporcionados por las instituciones, a través de la provisión de los recursos materiales y personales, cuyas actividades deberán ser fortalecidas mediante acciones de capacitación, de conformidad con lo establecido en el párrafo de la presente sentencia".

2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto de Creación del Centro de Justicia para Mujeres del Estado, en el que se establece que se crea como Organismo Administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de brindar servicios inlizados a las mujeres víctimas de violencia de género y facilitar su acceso a la justicia.

Que de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que el Fiscal General del Estado, es el titular de la Institución del Ministerio Público, estando facultado para crear o cambiar la sede de las unidades administrativas de esta institución, mediante acuerdos.

Por anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO FGE/DGEL/001/2015, POR EL OUE SE CREA LA AGENCIA TI-TULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ESPECIALIZA-DA EN DELITOS SEXUALES Y VIO-LENCIA FAMILIAR ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJE-RES DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Artículo 1. Se crea la Agen-Que el 7 de septiembre de cia Titular del Ministerio Pú-

lizada en Delitos Sexuales y para Mujeres. Violencia Familiar, adscrita al Centro de Justicia para la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuya Titular tendrá el carácter de personal de confianza, que estará inmediatamente vinculada a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, tado.

Artículo 2. La Agencia del Ministerio Público Titular del Fuero Común Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar del Centro, estará integrada por una Agente del Ministerio Público Titular, 2 Agentes del Ministerio Público Auxiliares y demás personal que sea necesario, quienes darán cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la pectiva de género y Derechos Ley Orgánica de la Fiscalía Ge- Humanos de las Mujeres y brindaneral del Estado, el Reglamen- rá servicios integrales y esticia para Mujeres y demás ordenamientos jurídicos aplica- tivas que integran el Centro. bles.

Artículo 3. La Agencia Titular del Ministerio Público cial, será nombrado y removido del Fuero Común, Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, integrará la ta de la Coordinadora General Unidad de Procuración de Jus-

blico del Fuero Común, Especia- ticia del Centro de Justicia

Artículo 4. El objeto prin-Mujeres del Estado, con sede en cipal de la Agencia será recibir las denuncias y querellas de las usuarias de los delitos relacionados con la violencia de género, realizando las actuaciones atendiendo el principio de debida diligencia.

Artículo 5. Una vez recide la Fiscalía General del Es- bida la denuncia o querella, dictará las medidas y órdenes de protección de forma inmediata, en favor de la víctima u ofendido del delito.

> Artículo 6. Esta Agencia tendrá a su cargo el inicio y perfeccionamiento de las averiguaciones previas, así como la investigación y persecución de los imputados por delitos de su competencia, hasta su determinación correspondiente.

Artículo 5. El personal que labore en la mencionada Agencia será del sexo femenino, deberá tener conocimientos de persto Interno del Centro de Jus- pecializados en coordinación con las unidades administra-

> Artículo 6. El personal que integre esta Representación Sopor el Titular de la Fiscalía General del Estado a propuesdel Centro.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se instruye al Titular de la Dirección General de Presupuesto y Administración de esta institución, para que en ejercicio de sus facultades, proporcione a la referida Agencia del Ministerio Público la infraestructura y equipamiento necesarios, para su eficiente funcionamiento.

Firmado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a los veintisiete de marzo del año dos mil quince.

Maestro Miguel Ángel Godínez Muñoz.

Fiscal General del Estado. Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTO-NIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, NO-TARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TA-BARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRE-RO, Y SU CORRELATIVO EN EL DIS-TRITO FEDERAL, QUE POR ESCRI-TURA PUBLICA NUMERO 1889, FE-CHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, SEÑORES ALFONSO JESUS LOS SALCEDO COBOS, NORMA LUZ SAL-CEDO COBOS, POR SI Y EN REPRE-SENTACION DE LA SEÑORA MONICA GABRIELA SALCEDO COBOS, ACEPTA-RON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA LUZ MARINA COBOS PONCE, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUZ MARI-NA COBOS DE SALCEDO, ASIMISMO LA SEÑORA LUZ ERIKA ACOSTA SAL-CEDO, ACEPTO EL CARGO DE ALBA-CEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUE-GO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIE-NES OUE FORMAN EL CAUDAL HERE-DITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULULCO, GRO., A 26 DE JUNIO DEL 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-CIOCHO.

Rúbrica.

2 - 2

ZA. Rúbrica.

2 - 2

EDICTO

AVISO NOTARIAL

El licenciado BARTOLO CU-RRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza y Notario Público Por Ministerio de Ley en funciones del mismo, HAGO SABER:

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil en el Estado de Guerrero, que mediante escritura pública número 12779.-DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, volumen número XCI, de fecha doce de junio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito, el C. RAMÓN CAS-TILLO PABLO, ACEPTÓ la herencia que le dejó la señora PORFIRIA PABLO SÁNCHEZ, y asimismo ACEPTÓ el cargo de Albacea, manifestando su fiel y leal desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondientes.

de Junio del 2015.

ATENTAMENTE. EL NOTARIO PÚBLICO P.M.D.L. LICENCIADO BARTOLO CURRICHI ME-

En el expediente numero 504/2013-III relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Verónica Juárez Ramírez y Humberto Gerardo Suastequi Cruz, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha veintiséis de junio del presente año, señaló las once horas del día uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como La Fracción de terreno marcada con el Numero 148-A y construcciones en el existentes, el cual formó parte de los Lotes 148 y 149 de la Avenida Alto Monte, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el ci-Huamuxtitlán, Guerrero, a 12 tado inmueble tiene la superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta centésimos cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en treinta y tres metros un centímetros, con el lote doscien-

AL ORIENTE: en dos tramos de Rúbrica. ocho metros cincuenta centímetros, con el lote ciento cuarenta y siete y cuatro metros sesenta centímetros, con el lote ciento cuarenta y cinco; AL NOROESTE: en doce metros cincuenta centímetros, con JOSÉ LECONA CRUZ. Avenida Alto Monte; y AL NO-ROESTE: en treinta y cuatro metros, con el resto de las fracciones de terreno de que forma número 967-3/2014, relativo a parte la que es objeto de la operación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'150,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M.N.), valor pericial señalado en autos y será postura autos que a la letra dicen: legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los pos- ciocho de julio de dos mil tores interesados que se encuentran a su disposición en dicho Juzgado los planos y avalúos emitidos correspondientes al inmueble hipotecado en autos. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez presentado en oficialia de pardías naturales; en el Periódico El Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el esta secretaria el quince de diario Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Junio catorce. de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-DOS.

tos diez de la segunda sección; LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.

2 - 2

EDICTO

PRESENTE.

En el expediente familiar la JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por KARLA KARINA CARDO-SO RAMIREZ; la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó tres

Acapulco Guerrero, a diecatorce.

La suscrita tercera secretaria de acuerdos da cuenta a la titular del juzgado con el escrito de solicitud suscrito KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, tes común el catorce de julio del año en curso, recibido en los corrientes, con dos anexos, así como con el proyecto de acuerdo para los efectos legales procedentes. Doy fe.

Acapulco Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil

Visto el escrito de cuenta, por presentada KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, con su escri-

to y documentos que acompaña por el cual por derecho propio y en representación de su menor hija YESICA ELIZABETH LECONA CARDOSO, en vía de jurisdicción voluntaria, pide autorización judicial para que la menor en referencia salga del país de forma temporal. Con fundamento en los artículos 742, 743, 745, 746, y demás relativos y aplicables del código procesal civil, se admite a trámite la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno que se lleva en uso del juzgado bajo el número 967-3/20134, que le corresponde. Notifíquese de forma personal a JOSE LECONA CRUZ, padre de la niña en referencia, para que manifieste lo que a su derecho y el de su menor hija convengan. Dése la intervención legal que les corresponde a la ciudadana agente del ministerio público y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia, adscritos al juzgado. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados como abogados patrones los profesionistas que indica, ello, en términos de los artículos 94, 95 y 147 del código procesal civil.

Toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio y radicación del referido JOSE LECONA CRUZ; con la cación y estar en condiciones res, por ante la licenciada HIL-

de notificarle de manera personal la existencia del presente juicio; gírese oficio al secretario de seguridad pública y protección civil; al vocal ejecutivo de la junta local del Instituto Federal Electoral, para efectos informar si el referido JOSE LECONA CRUZ, aparece o no en el padrón de electores, de ser afirmativo proporcione el domicilio que corresponda; director de catastro municipal; al delegado del registro público de la propiedad; al súper intendente de la comisión federal de electricidad y a la comisión de Aqua potable y alcantarillado del municipio de Acapulco (CAPAMA) los dos primeros, para informar si la persona en referencia figura como propietario de algún bien inmueble, de ser así indique su ubicación, y los dos últimos con la finalidad de hacer saber a este Juzgado si el progenitor de la menor Yesica Elizabeth Lecona Cardoso, aparece registrado en esos organismos como contratante, de ser así indiquen el domicilio correspondiente. Hecho que sea, se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial a cargo de MARTHA ELVIRA RAMIREZ CARDOSO y MARIA FELIX ZAMORA DE LOS SANTOS. NOTIFIQUE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada MARTHA LOYO SI-MON, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar finalidad de investigar su ubi- del Distrito Judicial de TabaDA AGUIRRE MONDRAGON, tercera secretaria de acuerdos, que y en el Diario "Novedades de autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez del escrito que se suscribe KARLA KARINA CARDOSO RAMIREZ, presentado en oficialía común de partes el diecisiete de febrero del presente año, turnado a esta secretaría curso, a las diez horas. por el Encargado del archivo de este Juzgado el veinte del mismo mes y año, así como el proyecto de acuerdo para los efectos legales procedentes. - Doy fe.

Acapulco, guerrero, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta, atenta a su contenido, y tomando en cuenta que de autos consta que las autoridades requeridas han informado que no encontraron antecedentes del domicilio de JOSE LECONA CRUZ, en esa razón, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal Civil Vigente, notifíquese al referido JOSE LECONA CRUZ, la existencia del presente juicio por edictos en términos del auto de radicación de dieciocho de julio de dos mil catorce, y del presente auto, por KARINA CARDOSO RAMIREZ, pretres veces de tres en tres días, sentado en oficialía de partes ene. Periódico Oficial del Go- común el diecisiete de junio de

bierno del Estado de Guerrero, Acapulco" que se edita en esta ciudad de Acapulco, Guerrero, para que comparezca debidamente identificado con credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula pro-La Tercera Secretaria de fesional o cartilla militar, al desahogo de la información testimonial a cargo de MARTHA ELVIRA RAMIREZ CARDOSO Y MARIA FELIX ZAMORA DE LOS SANTOS, que tendrá verificativo el día veintidós de abril del año en

> Por otra parte, se hace saber a JOSE LECONA CRUZ, que en la tercera secretaria de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de la solicitud y documentos anexos, para que si a sus intereses conviene se imponga de los mismos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAON, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

> Acapulco, Guerrero, a veintiséis de junio de dos mil quince.

> La Tercera Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez, del escrito que suscribe KARLA

dos mil quince y turnado por el Encargado del Archivo, el día diecinueve de los corrientes.- LA TERCERA SECRETARIA DEL JUZ-Lo que hago constar para los GADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISefectos legales a que haya lu- TRITO JUDICIAL DE TABARES. gar. - Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintiséis de junio de dos mil quince.

Por recibido el oficio de cuenta, enterada de su contenido, por cuanto a su primera manifestación, con fundamento en la fracción II del artículo 9 de la ley Procesal Civil, se dice a la promovente, que se esté a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce. En cuanto a lo solicitado en el segundo párrafo del escrito que se acuerda, con fundamento en el artículo 746 del Código Procesal Civil, se señalan las DIEZ HO-RAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO CURSO, para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el presente asunto, debiendo dar cumplimiento previamente a lo ordenado en auto de veintisiete de febrero del año en curso.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firma la licenciada la Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Jueza Primera de Primera Instancia del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MON-Acuerdos que autoriza y da fe.

lio de 2015.

LIC. HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN. Rúbrica.

3 - 2

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 25,731 de fecha 07 de Julio de 2015, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora PAZ REAL URIBE.

El señor ALFONSO LEDESMA MARTÍNEZ quien también se hace llamar como ALFONSO LEDEZMA MARTÍNEZ, acepta la Herencia instituida a su favor así como el cargo de Albacea que le fue asignado por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 07 de Julio del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. DRAGON, Tercera Secretaria de LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUE-VEDO.

Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 3 de Ju-

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE RO-BLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA GONZALEZ ARANA. El señor MARIO REYES GONZALEZ, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de las señoras ROSAURA REYES GONZALEZ y MA MARTHA RE-YES GONZALEZ quien también se hace llamar MARTHA REYES GON-ZALEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 16,745 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco), de fecha veintisiete de octubre de dos mil, pasada ante la fe de la Licenciada Bella Hurí Hernández Felizardo, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Tabares. Además el señor MARIO REYES GON-ZALEZ aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia. - DOY FE. - Acapulco, Guerrero, a Veintidós de Junio del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL

PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE RO-BLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ALVARO EULALIO DIAZ RAMI-REZ. La señora LETICIA GUIROLA PACHECHO DE DIAZ, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 86,480 (ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta), de fecha diez de abril de dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Julio García Estrada, Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Tabares. Además la señora LETICIA GUIROLA PACHECHO DE DIAZ aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia. - DOY FE. - Acapulco, Guerrero, a Diecisiete de Junio del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN A T E N T A M E N T E. DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE- CIÓN. RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE EL DIRECTOR GENERAL. SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RICARDO TORRES FLORES, solicita la inscripción por vez primera, del predio Rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" población de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, y colindancias.

Al Noreste: Mide en tres tramos: 80.00, 24.35 y 64.73 mts., y colinda con Guillermo Torres Félix.

Al Sureste: Mide en 102.17 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

colinda con Manuel Martínez y colindancias. Pardo, Calle principal de por medio.

Al Noroeste: Mide en 56.73 mts., y colinda con Guadalupe Pardo Ortega.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro 2-1 Público de la Propiedad en vigor.

> Chilpancingo, Guerrero a 8 de Julio del 2015.

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO correspondiente al Distrito Ju- DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PEdicial de Morelos, el cual cuen- RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE ta con las siguientes medidas SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EUGENIO TORRES FLORES, solicita la inscripción por vez primera, del predio Rústico, denominado paraje "Teacalco y Tehuixtepec" población de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, Al Suroeste: Mide en seis correspondiente al Distrito Jutramos: 12.31, 11.14, 38.64, dicial de Morelos, el cual cuen-49.80, 33.38 y 10.03 mts., y ta con las siguientes medidas

> Al Noreste: Mide en 211.97 mts., y colinda con Julio Valenciano Morales.

> Al Sureste: Mide en 106.42 mts., y colinda con Manuel Mar

tínez Pardo.

Al Suroeste: Mide en 217.50 mts., y colinda con Julio Valenciano Morelos.

Al Noroeste: Mide en 109.20 mts., y colinda con Familia Flores González.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 8 de digo Procesal Civil vigente. Julio del 2015.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL. C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

EDICTO

BOLIVAR MONTUFAR GOICOCHEA.

En cumplimiento al auto cinco de junio de este año, dictado por la Licenciada Norma Leticia Méndez Abarca, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, le hago saber que en el expediente 1376-2/2010, relativo al juicio de Investigación de Paternidad, promovido tente en el VEINTE POR CIENTO por MIRIAM PEREZ SOLANO en re- del sueldo y demás prestaciones

presentación de la menor Alexandra Izbel Pérez Solano, contra Bolivar Montufar Goicochea, en fecha catorce de julio de dos mil catorce, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18, 29, 30 y 31 del Có-

SEGUNDO. - La actora MIRIAM PEREZ SOLANO, representación de la menor ALEXANDRA IZBEL PEREZ SOLANO, probó su acción de Investigación de Paternidad que hizo valer en contra del demandado BOLÍVAR MONTUFAR GOICOCHEA. 2-1 quien no justificó sus excepciones y defensas, en consecuencia.

> TERCERO. - Se declara que BOLIVAR MONTUFAR GOICOCHEA, es padre de la menor ALEXANDRA IZ-BEL PEREZ SOLANO, hija procreada por la accionante MIRIAM PEREZ SOLANO, con todas las consecuencias legales inherentes, por ello, la menor ALEXANDRA IZBEL PEREZ SOLANO, deberá llevar como apellido paterno MONTUFAR, debiendo llamarse en lo sucesivo ALEXANDRA IZBEL MONTUFAR PEREZ.

> CUARTO. - Se condena al demandado BOLIVAR MONTUFAR GOI-COCHEA, al pago de una pensión alimenticia definitiva consis

que el demandado obtenga en su centro de trabajo, lo que se hará con efecto retroactivo y gradual, a partir de la radicación de la demanda que dio origen al presente juicio, es decir a partir del ocho de septiembre de dos mil diez; y la cantidad que resulte de dicho porcentaje sea entregado a su beneficiaria por conducto de la actora, girándose para ello el oficio respectivo al centro de trabajo del demandado.

QUINTO.- Por lo tanto, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades del Registro Civil correspondiente, para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, resulta improcedente la prestación marcada con el inciso E del escrito de demanda.

SÉPTIMO.- Se condena al demandado BOLÍVAR MONTUFAR GOICO-CHEA, al pago de gastos y costas que se generaron en el presente juicio, por encontrarse éste situado dentro de los supuestos de la fracción II, del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

OCTAVO.- Queda sin efecto el nombramiento de tutor provisional designado en autos.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PER-SONALMENTE A LAS PARTES LA PRE-

SENTE SENTENCIA Y CÚMPLASE.

DECIMO. - NOTIFÍQUESE Y CÚM-PLASE. - Así juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe.

Haciéndole saber al demandado, que el término para la apelación del presente fallo, será de TREINTA DIAS, a partir de la fecha en que se haga la última publicación del presente edicto.

Chilpancingo, Gro, a 06 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE
CORONADO.

Rúbrica.

3 - 1

EDICTO

KARINA FLORES BAÑOS. PRESENTE.

En la causa penal número 109/2012-I, instruida contra de GABRIEL BELLO ABREU, por el delito de ROBO CALIFICADO y SECUES-TRO, en agravio de KARINA FLO-

RES BAÑOS, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijó las las diez horas del nueve de septiembre de dos mil quince; para efecto de que se lleven a cabo los careos procesales entre el procesado GABRIEL BELLO ABREU, con la agraviada KARINA FLORES BAÑOS, por lo que deberá de comparecer a este Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, s/n, Colonia Las Cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 30 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ROSALÍA BIBIANA MARES GUE-RRERO.

Rúbrica.

EDICTO

JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ. PRESENTE.

En la causa penal número 114/2008-I, instruida en contra de Alfredo Hernández Nuñez y Otros, por el delito de Homici-

dio Calificado, en agravio de Fredy Gómez Bedolla, la Licenciada MARÍA ELENA ESTEBAN RAMÍ-REZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, encargada de despacho, del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijó las diez horas del ocho de septiembre de dos mil quince; para efecto de que se lleve a cabo la diligencia de careo procesal entre el procesado Alfredo Hernández Núñez, con el testigo de cargo Javier García Hernández, por lo que deberá de comparecer a este Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, s/n, Colonia Las Cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social, de esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 25 de Junio de 2015.

ATENTAMENTE. LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL 1-1 DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ROSALÍA BIBIANA MARES GUE-RRERO.

Rúbrica.

1 - 1



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EDIFICIO TIERRA CALIENTE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO

TARIFAS

INSERCIONES POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....\$ 2.01 POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....\$ 3.36 POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS SEIS MESES......\$ 337.12

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO SEIS MESES......\$ 543.70 UN AÑO......\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	15.47
ATRASADOS\$	23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.